

CONCON, 29 MAR 2023

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022
10. Ord. N°125 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Cultura, donde solicita autorización para contratar a Macarena Belmar Saavedra como monitora de Mediación lectora con providencia alcaldía.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°374 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2023 de la Dirección de Cultura y que indica corregir fecha de inicio de labores del monitor de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestario.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 17 de abril de 2023 al 17 de diciembre de 2023 a **Doña MACARENA BELMAR SAAVEDRA**, RUT [REDACTED] por 2 horas semanales a un monto bruto de \$14.181 por hora y por un monto mensual bruto de \$127.635, a realizarse en la Biblioteca Publica los servicios a prestar son de **MONITORA MEDIACIÓN LECTORA**.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De S. Comunitarios Fdos Propios", **Programas Culturales**.
- 4.- **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5.- **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/PCA/cct
DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
CULTURA
SECRETARIA MUNICIPAL
GESTION DE PERSONAS
REGISTRO SIAPER
INTERESA



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado